



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES

EDICTO de 14 de mayo de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 114/2018. (2019ED0064)

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Avda. Hispanidad / Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927 620 405, Fax:

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 10037 41 1 2018 0001516.

ORD Procedimiento Ordinario 0000114 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante, Demandante, Demandante, Demandante, Demandante D/ña. Agustina López Muriel, Felicísima López Muriel, María Virginia Andujar Lopez, Alejandro Andujar Lopez, Antonio Andujar López.

Procurador/a Sr/a. María Sánchez Polo, María Sánchez Polo, María Sánchez Polo, María Sánchez Polo, María Sánchez Polo.

Abogado/a Sr/a. Fernando Parra Monsalve, Fernando Parra Monsalve, Fernando Parra Monsalve, Fernando Parra Monsalve, Fernando Parra Monsalve.

Demandado D/ña. Asociacion Arbolado de La Fraternidad.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

Edicto de 14 de mayo de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 114/2018.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 39/2019

En Cáceres, a 21 de marzo de 2019.

D.ª Manuela Pérez Claros, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Cáceres, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos al número 114/2018, a instancia de doña Agustina López Muriel, doña Felicísima López Muriel, doña



Virginia Andujar López, don Antonio Andujar López y don Alejandro Andujar López, todos ellos representados por la procuradora doña María Sánchez Polo y asistido del letrado don Fernando Parra Monsalve, contra Asociación de Arbolado "La Fraternidad", declarada en situación procesal de rebeldía.

Tras los trámites legales dicte Sentencia, en los términos interesados en el suplico de su demanda.

FALLO:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sr. Sánchez Polo, en nombre y representación de Doña Agustina López Muriel, -Doña Felicísima López Muriel; Doña Virginia Andujar López, Don Antonio Andujar López Y Don Alejandro Andujar López, contra Asociación Arbolado "La Fraternidad",

1.º Debo declarar y declaro adquirido, por los demandantes, el pleno dominio respecto del vuelo de la finca urbana sita en el Casar de Cáceres, que constituye la finca Registral 14.535 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, bajo las siguientes participaciones:

Doña Felicísima López Muriel, como titular de una mitad indivisa (1/2 parte de la finca).

Doña María Virginia Andújar López, como titular de una tercera parte de la mitad indivisa (1/6 parte de la finca).

Don Antonio Andújar López, como titular de una tercera parte de la mitad indivisa (1/6 parte de la finca).

Don Alejandro Andújar López, como titular de una tercera parte de la mitad indivisa (1/6 parte de la finca).

Doña Agustina López Muriel, como usufructuaria vitalicia de la mitad indivisa.

2.º Ordenando en consecuencia la cancelación de las Inscripciones Registrales que contradigan este pronunciamiento y mas específicamente la inscripción de derecho de apostar y monte de encina, alto y bajo, sobre el pleno dominio de la finca descrita en el exponendo primero, inscrita bajo el número 14.535 en el Registro de la Propiedad de Cáceres en favor de la Asociación de Arbolado la "Fraternidad". Acordándose así que, a la firmeza de la presente resolución, se entregue testimonio de la misma a las partes demandantes a fin de que sirva de título bastante para extender la correspondiente inscripción registral.

Con imposición de costas a la parte demandada, Asociación de Arbolado "La Fraternidad".

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada, Asociación Arbolado de La Fraternidad, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cáceres, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

